



U. Central del Valle del Cauca

INSTITUCION UNIVERSITARIA PUBLICA DE FORMACION PROFESIONAL

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Depto. de Educación Física Ext. 123
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2259051	Biblioteca 2244857

ACUERDO No. 004

Febrero 24 del 2000

Por el cual se adopta el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** con todos sus **SUBPROYECTOS**.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

en uso de sus funciones legales, especialmente las consagradas en el Decreto 1212 /93, reglamentario del Artículo 20 de la Ley 30 /92 y el Artículo 73 de la Ley 115/92 -Ley General de la Educación- y

CONSIDERANDO:

- a). Que es deber de la Unidad Central del Valle del Cauca crear las condiciones para el desarrollo académico institucional que posibiliten el mejoramiento continuo y permanente en los campos de la Investigación Formativa, la Docencia y la Proyección Social.
- b). Que para responder a situaciones y necesidades de la comunidad académica con el grado de calidad exigido a todo establecimiento de Educación Superior, la Unidad Central del Valle del Cauca deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional que garantice la formación integral de sus estudiantes y la promoción sociocultural de la comunidad local y regional.
- c). Que desde 1998 la Institución creó un Comité encargado de coordinar la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- d). Que a partir de la creación de este Comité se ha venido trabajando en la sensibilización, diseño y operacionalización del Proyecto Educativo Institucional.

ACUERDA:

OFICINAS: CARRERA 26 No. 30-58 Conmutador: 2244375 - 2242202 - Telefax: 2244337 - 2259051 - A.P. No. 297 - 299

uceva@teletulua.com.co

TULUA - VALLE - COLOMBIA

CD-Acuerdo No. 004 Febrero 24 del 2000

-2-

ARTICULO PRIMERO: Adóptase el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** con sus respectivos **SUBPROYECTOS**, como la estrategia que encauce y oriente el desarrollo institucional en los próximos cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: La Unidad Central del Valle del Cauca se compromete a disponer los recursos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional en sus etapas de ejecución y control, así como a su continua y sistemática autoevaluación y renovación.

ARTICULO TERCERO: Cada dependencia tanto académica como administrativa será responsable de la ejecución y de la adecuación del Proyecto Educativo Institucional a sus condiciones y necesidades específicas.

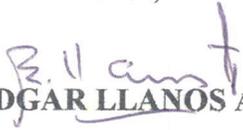
ARTICULO CUARTO: El Proyecto Educativo Institucional tendrá un carácter permanente de acuerdo con el espíritu de la normatividad vigente para las Instituciones del sistema educativo colombiano, el cual se anexa como parte integrante de este Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

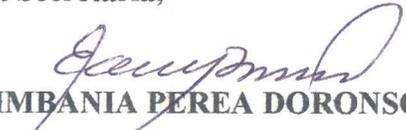
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 24 de Febrero del 2000.

El Presidente,


EDGAR LLANOS ARBOLEDA

La Secretaria,


LIMBANIA PEREA DORONSORO

f.s.